



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil **INFORMA** sobre el procedimiento para la concesión de terrenos destinados a la instalación de **CASSETAS FAMILIARES** en la Feria en Honor de Ntra. Sra. de las Virtudes 2011.

1º SOLICITUDES

- Están capacitados para presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras.

Las personas jurídicas deberán acreditar la representación

La identidad del solicitante se acreditará con copia del D.N.I. o N.I.E.

- En la solicitud se especificará las dimensiones de la instalación; máximas autorizables: 10 m. de fachada y 20 m. de fondo, pudiendo solicitar hasta un máximo de 2 módulos.
- Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 h., hasta el día 18 de agosto.

2º SORTEO

- El sorteo de las parcelas para la instalación de las Casetas se celebrará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Conil, el día 19 de agosto, a las 20:00 hs.
- Tienen preferencia, en la elección del sitio, aquellas asociaciones o entidades locales cuyas casetas fueron regentadas en años anteriores, respetándose la antigüedad.
- **La Tasa de bares por m/l o fracción durante la feria (Ordenanza Fiscal 2011): 42,35 €.**



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- En caso que alguna parcela quedase desierta, ésta quedaría a disposición del Ayuntamiento.
- Los adjudicatarios de casetas deberán cumplir lo establecido en las normas del Anexo I

Conil, 22 de julio de 2011
DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS

Fdo. Natalia Robles Mures.
Concejala-Delegada de Fiestas



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANEXO I

La Delegación Municipal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera establece las siguientes normas a cumplir por todos los adjudicatarios de casetas en la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de las Virtudes 2011.

- Las casetas deberán ser tipo dos aguas, con unas dimensiones máximas de 10 m. de fachada por 20 m. de fondo y apertura exclusivamente por el Real de la Feria.

Si por motivo de seguridad tuviera que ser necesaria la apertura trasera, será con autorización expresa de la Delegación Municipal de Fiestas.

- Individuales y sin comunicación entre ellas.
- Se debe presentar póliza de seguro de responsabilidad civil.
- En caso de montar equipos de sonido, estos emitirán una potencia musical máxima de 2.500 W R.M.S. Los altavoces se instalarán al fondo de las casetas y dirigidos hacia fuera.

Por Técnicos Municipales se procederá, antes del inicio de la actividad a tomar nota de las características de dichos equipos.

La música debe ser acorde con la fiesta.

La música deberá interrumpirse durante el paso de la cabalgata.

La infracción de lo dispuesto en este y el anterior apartado será motivo de precinto de equipo o clausura inmediata de la caseta.

- Las bebidas se servirán en vasos de plástico.
- Para el servicio de platos preparados debe acogerse a lo establecido en la legislación vigente en materia sanitaria.
- En las casetas no se podrán instalar juego de luces de colores, de las que se utilizan en la iluminación de pubs y discotecas.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Todas las casetas deberán disponer de dos extintores de seis kilos de polvo seco polivalente anti-grasa con comprobador de presión. Además aquellas que dispongan de cocina deberán tener uno para uso exclusivo de la misma.
- No se puede proceder al montaje de las casetas hasta el jueves, día 1 de septiembre, a partir de las 15:00 horas. Las parcelas deberán quedar libres y limpia, habiéndose desmontado la instalación y retirado todos los materiales, a partir del viernes, día 16 de septiembre, ante de las 14:00 horas.
- El incumplimiento de las normas, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local o Comisión de Fiestas y en función de la gravedad de los hechos, conllevará la imposibilidad de montar caseta en las ferias de los dos próximos años y/o cierre inmediato de la caseta, así como la pérdida de la fianza.
- Al término de la actividad el adjudicatario tendrá que desmontar y limpiar la zona habilitada y devolver a su estado original, por el contrario será sancionado corriendo con los gastos correspondientes.
- **La Delegación de Fiestas se reserva el derecho de modificar, anular o ampliar cualquier punto recogido en el siguiente acuerdo, si fuera necesario.**

En todo lo no contemplado en esta normativa se estará sujeto a las NORMATIVA establecida en la orden de 25/03/2002 de la Junta de Andalucía y a lo que se indique por la Policía Local y/o la Delegación de Fiestas.

Conil, 22 de julio de 2011.
DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS

Fdo. Natalia Robles Mures.
Concejala-Delegada de Fiestas.